Interagua

EOM-GG-20580-08

Guayaquil, 16 de octubre de 2008

Señor
Intendente de Compañías
Guayaquil

De mis consideraciones

En calidad de Gerente General de la compañía **INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.**, con número de RUC 0992153563001, domiciliada en esta ciudad, comunico a usted que con fecha 20 de agosto de 2008 se ha registrado la siguiente cesión de participaciones:

CEDENTE: CAPITAL BUSINESS L.L.C.
Nacionalidad: Sr. Kitts – Nevis
Cantidad de participaciones: 3218
Domiciliada: Nevis
Valor US$1,000.00 cada una

CESIONARIA: EQUIVIA S.A.
Sociedad Anónima
Nacionalidad: Ecuatoriana

Adjunto fotocopia de la escritura pública contentiva de la cesión, otorgada el 30 de mayo de 2008 ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, de la cual se tomó nota en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de agosto de 2008.

Atentamente,

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

International Water Services (Guayaquil) B.V.
Gerente General
Dr. Geoffrey R. Thorpe
Apoderado

O.K.

Urbanización San Eduardo, Av. José Rodríguez Bonín, prolongación Av. Portete • Casilla: 09-06-2395 PBX: 2874030 • Fax: 2871552
Call Center: 134-2411140 • **Oficina Sur:** Polideportivo Huancavilca Calicuchima entre Chimborazo y Coronel **Oficina Norte:** Av. Fco. de Orellana Edificio Atlas, Torre A
E-mail: contacto@interagua.com.ec • Guayaquil - Ecuador

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL [illegible] SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA. QUE HACE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAPITAL BUSINESS L.L.C., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A. CUANTIA: U.S.$4,584,420.00.---

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil ocho, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecen: por una parte, el señor doctor don EMILIO ROMERO PARDUCCI, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, con domicilio y residencia en el cantón Samborondón y oficina profesional y de trabajo en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Apoderado Especial de la Compañía de Responsabilidad Limitada CAPITAL BUSINESS L.L.C., calidad que legitima con la copia certificada de la escritura de poder especial, que presenta para que sea agregada a la presente; y, por otra parte, la señorita doña JENNY PEÑAFIEL HERNÁNDEZ, quien declara ser ecuatoriana,

soltera, ejecutiva, con domicilio y residencia en esta ciudad, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía CONSTRUCTORA BRAVIA S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, la misma que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual consten la cesión de participaciones en una compañía de responsabilidad limitada y más declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte, el doctor EMILIO ROMERO PARDUCCI, a nombre y en representación de la Compañía de Responsabilidad Limitada CAPITAL BUSINESS L.L.C., que es una Compañía constituida y existente según las leyes de St. Kitts- Nevis, con

domicilio en Main Street, Charlestown, Nevis, en su calidad de Apoderado Especial de la misma, lo que consta de la copia certificada de la escritura de delegación de poder otorgada el veinte de mayo de dos mil ocho, que se acompaña como documento habilitante para que se incorpore a esta escritura, y, por otra parte, la señorita JENNY PEÑAFIEL HERNÁNDEZ, a nombre y en representación de la Compañía CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A., que es una Compañía Anónima Ecuatoriana con domicilio en el cantón Salinas de la Provincia de Santa Elena, en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento inscrito, que se acompaña para que se incorpore a esta escritura como documento habilitante. Para mayor agilidad en el texto de esta escritura, a la Compañía CAPITAL BUSINESS L.L.C. también se la podrá denominar simplemente como "la cedente" y a la Compañía CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A. también se la podrá denominar simplemente como "la cesionaria". S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- (UNO) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil el dieciséis de marzo de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de marzo de dos mil uno, se constituyó la Compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL)

INTERAGUA C. LTDA., con un capital social de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América, íntegramente suscrito y pagado, dividido en diez mil participaciones de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una;- (DOS) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil el veintinueve de julio de dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecinueve de septiembre de dos mil tres, la mencionada Compañía aumentó su capital social a la suma de trece millones trescientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trece mil trescientas noventa participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una;- (TRES) Mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil el veintinueve de julio de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de diciembre de dos mil cuatro, la misma Compañía aumentó su capital social a la suma de diecisiete millones ochocientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diecisiete mil ochocientas veinte participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una;- (CUATRO) De igual forma, mediante

escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil el cuatro de octubre de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de noviembre de dos mil cinco, la antedicha Compañía aumentó su capital social a la suma de veinte millones ochocientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil ochocientas noventa participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una;- (CINCO) Finalmente, mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el veintisiete de julio de dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de noviembre de dos mil seis, la misma Compañía aumentó su capital social a la suma de treinta y dos millones ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta y dos mil ciento ochenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una;- (SEIS) Con tales antecedentes, el actual capital social de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA., es de treinta y dos millones ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta y dos mil ciento ochenta participaciones iguales, acumulativas e

indivisibles, de un valor nominal de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una. 7.- CAPITAL BUSINESS L.L.C. es socia de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA. desde el mes de abril del año dos mil uno, es decir, prácticamente desde su fundación, y de allí en adelante intervino y participó, según le correspondía, en todos los aumentos de capital antes mencionados;- (OCHO) De conformidad con las escrituras públicas anteriormente referidas, la cedente, es decir, CAPITAL BUSINESS L.L.C., es actualmente propietaria de tres mil doscientas dieciocho (3.218) participaciones de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una en el capital social de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA., representadas en los certificados de aportación números seis, ocho, diez, trece y quince, numeradas de la nueve mil uno a la diez mil; de la trece mil cincuenta y dos a la trece mil trescientos noventa; de la diecisiete mil trescientos setenta y ocho a la diecisiete mil ochocientos veinte; de la veinte mil quinientos ochenta y cuatro a la veinte mil ochocientos noventa; y, de la treinta y un mil cincuenta y dos a la treinta y dos mil ciento ochenta, respectivamente. T E R C E R A.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Previo el consentimiento

unánime del capital social de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA., la Compañía CAPITAL BUSINESS L.L.C., por medio de su Apoderado Especial, el doctor [illegible] ROMERO PARDUCCI, tiene a bien ceder y transferir, como en efecto cede y transfiere, por virtud de esta escritura pública, todas las tres mil doscientas dieciocho (3.218) participaciones, de un valor nominal de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una, representadas en los certificados de aportación números seis, ocho, diez, trece y quince, numeradas de la nueve mil uno a la diez mil; de la trece mil cincuenta y dos a la trece mil trescientos noventa; de la diecisiete mil trescientos setenta y ocho a la diecisiete mil ochocientos veinte; de la veinte mil quinientos ochenta y cuatro a la veinte mil ochocientos noventa; y, de la treinta y un mil cincuenta y dos a la treinta y dos mil ciento ochenta, respectivamente, que actualmente tiene en el capital social de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA., a favor de la Compañía CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A. La cesionaria, es decir, la Compañía CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A., por intermedio de su Gerente General, declara que acepta la cesión hecha a su favor, por virtud de la cual la cesionaria pasará a ser propietaria única y exclusiva de las antedichas

participaciones en las cantidades expresadas. C U A R T A.- PRECIO.- El precio o valor total de las participaciones cedidas por virtud de esta escritura es de [illegible] millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, que la cesionaria pagará a la cedente en los plazos convenidos entre ellas. Q U I N T A.- La cedente declara que, como consecuencia de la transferencia de las tres mil doscientas dieciocho participaciones en cuestión, también cede, a favor de la cesionaria, cualquier derecho que le corresponde o pudiera corresponderle a la cedente en ellas, inclusive todo tipo de dividendo declarado en el pasado y que no hubiere recibido o retirado, o que por las utilidades en curso se declarare con posterioridad. S E X T A.- ANULACIÓN Y EMISIÓN DE NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- Con motivo de la cesión contenida en las cláusulas precedentes, y de conformidad con el actual Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, los certificados de aportación números seis, ocho, diez, trece y quince, que contienen en su totalidad las tres mil doscientas dieciocho participaciones cedidas, quedarán anulados, debiéndose expedir, en su lugar y reemplazo, un nuevo certificado a favor de la cesionaria, el mismo que contendrá la totalidad de las participaciones cedidas. S É P T I M A.-

PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO.- En virtud de la cesión anotada anteriormente, la cedente es, la Compañía CAPITAL BUSINESS L.L.C. pierde su calidad de socia de la Compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA CTH LTDA., quedando en su reemplazo la cesionaria. O C T A V A.- DECLARACIONES ESPECIALES.- El doctor EMILIO ROMERO PARDUCCI como Apoderado Especial de CAPITAL BUSINESS L.L.C. declara que la Compañía de su representación es una Compañía extranjera que no tiene sucursal ni establecimiento permanente ni domicilio alguno en el Ecuador. Por su parte, la señorita JENNY PEÑAFIEL HERNÁNDEZ, como Gerente General de CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A., declara que su representada se encuentra actualmente tramitando el cambio de su domicilio social al cantón La Libertad, de la misma Provincia de Santa Elena, así como el cambio de su denominación Social por la de "EQUIVIA S.A.", simplemente. N O V E N A.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan, para que formen parte de la escritura a otorgarse:- a) copia certificada de la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésimo Primero Suplente del cantón Guayaquil el veintitrés de mayo de dos mil ocho, donde se acredita el Poder Especial del doctor EMILIO ROMERO PARDUCCI; b) la nota del nombramiento inscrito de la señorita JENNY PEÑAFIEL

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

DR. HUMBERTO MORA FLORES Notario Trigésimo Primero de Guayaquil República del Ecuador

HERNANDEZ, como Gerente General de la Compañía CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.; y, c) la certificación expedida por el Gerente General de la Compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA., para los efectos señalados en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. D É C I M A.- GASTOS.- Todos los gastos que se originen por el otorgamiento e inscripción de esta escritura serán de cuenta de la cesionaria. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la plena eficacia jurídica de esta escritura y de las cesiones de participaciones y demás convenciones y declaraciones que ella contiene.- (firmado) Emilio Romero P., DOCTOR EMILIO ROMERO PARDUCCI, ABOGADO, Registro número trescientos sesenta y tres-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 6 -

esta escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.: QUE HACE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAPITAL BUSINESS L.L.C., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A., en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron, en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.- Enmendado: la Notaria.- Vale.-

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI, APODERADO ESPECIAL DE LA CIA. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAPITAL BUSINESS L.L.C..-

C.C. # 09-0190965-5.-

C.V. # Exento por edad.-

JENNY PEÑAFIEL HERNÁNDEZ, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A..-

C.C. # 09-0596080-3.-

C.V. # 167-0187.-

R.U.C. CIA. #0991394214001.-

Ab. Cesário L. Condo Chimbega
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Interagua

CERTIFICADO

En cumplimiento del segundo inciso del art. 113 de la Ley de Compañías, el suscrito Geoffrey R. Thorpe, como apoderado de International Water Services (Guayaquil) B.V. que es la Gerente General y representante legal de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA., por medio del presente documento **certifica** que se ha obtenido la aceptación unánime de los socios de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA., y que, por tanto, existe el consentimiento unánime del capital social de dicha compañía, para la cesión y transferencia por parte de la socia CAPITAL BUSINESS LLC, con fecha efectiva hasta mayo 31 de 2008, de todas las tres mil doscientas dieciocho (3.218) participaciones que dicha Compañía tiene en el capital social de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA., a favor de "Constructora Equivia S.A.", que es una compañía anónima ecuatoriana; y, por consiguiente, para admitir como nueva socia de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA. a la mencionada compañía "Constructora Equivia S.A.", en sustitución o reemplazo de Capital Business LLC.

p. INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.
p.p. INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.
Gerente General

Dr. Geoffrey R. Thorpe
APODERADO DE INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.

Urbanización San Eduardo, Av. José Rodríguez Bonín, prolongación Av. Portete • Casilla: 09-06-2395 PBX: 2874030 • Fax: 2871552
Call Center: 134-2411140 • **Oficina Sur:** Polideportivo Huancavilca Calicuchima entre Chimborazo y Coronel **Oficina Norte:** Av. Fco. de Orellana Edficio Atlas, Torre A
E-mail: contacto@interagua.com.ec • Guayaquil - Ecuador

NOTARÍA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

N Ú M E R O: 444/2008 PODER ESPECIAL QUE CONFIERE LA COMPAÑÍA CAPITAL BUSINESS LLC A FAVOR DE [illegible] PARDUCCI EMILIO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes veintitrés de mayo del dos mil ocho, ante mí **ABOGADA GIANNA SABRINA NÚÑEZ BERTINI, NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE CANTÓN,** por licencia de la Notaria Titular **DOCTORA NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB,** comparece la **COMPAÑÍA CAPITAL BUSINESS LLC,** debidamente representada por su Apoderado General, el señor ingeniero **Ricardo Palau Jiménez,** quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ingeniero civil, casado, domiciliado en ésta ciudad, tal como consta de la copia certificada de la protocolización del Poder General que se adjunta para que forme parte integrante de la presente escritura; capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura de Poder Especial a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVIII de Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME

donde consten el Poder Especial y más declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Otorga este **Poder Especial**, el señor ingeniero **RICARDO PALAU JIMÉNEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **CAPITAL BUSINESS LLC**, en su calidad de Apoderado General, tal como consta de la copia certificada de la protocolización del Poder General que se adjunta para que forme parte integrante de la escritura a otorgarse y al que se refiere la cláusula siguiente.- **SEGUNDA.-** CAPITAL BUSINESS LLC, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la Isla de Nevis, otorgó en Diciembre diecisiete del dos mil uno un Poder General a favor del ingeniero Ricardo Palau Jiménez, legalizado ante el Notario Público Décimo del Circuito de Panamá en Junio diecisiete del dos mil dos, el mismo que, junto con sus autenticaciones y su traducción al español, fue protocolizado en la Notaria Quinta de Guayaquil el diez de marzo de dos mil ocho.-**TERCERA.-** Con estos antecedentes, el ingeniero Ricardo Palau Jiménez, en su calidad de Apoderado General de la compañía CAPITAL BUSINESS LLC., tiene a bien otorgar, como en efecto otorga por virtud de ésta escritura, a favor del señor doctor **EMILIO ROMERO PARDUCCI**, Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho es menester,

NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME

PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CAPITAL BUSINESS LLC, POR LA QUE SE OTORGA PODER A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO PALAU JIMÉNEZ, CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2001 EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

10-MARZO-2008

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL-ECUADOR

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL-ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Trigésima Primera del Cantón Guayaquil Ldda. Natacha Rosa G.

Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, la Resolución del Directorio de la sociedad denominada CAPITAL BUSINESS LLC del día 17 de Diciembre del 2001, por la que se otorga Poder a favor del señor Ricardo Palau Jiménez; Poder que fue legalizado ante el Notario Público Décimo de la República de Panamá en Junio 17 del 2002, certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá el 18 de Junio del 2002 y autenticado por el Consulado General del Ecuador en Panamá, en Junio 19 del 2002.

Sírvase también reconocer y autenticar la firma de la perita, Priscila Palau Gilbert, por la traducción efectuada del mencionado Poder.

Dra. Mayra Jiménez Vanegas

Reg. No 10.976 C.A.G.

CAPITAL BUSINESS LLC

RESOLUTIONS OF THE MEMBERS
GRANTING A GENERAL POWER OF ATTORNEY

IT IS BY THE DIRECTORS HEREBY RESOLVED:

To execute and deliver a General Power of Attorney substantially in form as the attached hereto in favor of Mr. **RICARDO PALAU JIMENEZ**, Ecuadorian, engineer, bearer of the citizen card number 09-02090182 and ecuadorian passport number D.M.95.588, domiciled at Avenida Principal 504, Los Ceibos, Guayaquil, Ecuador; such Power of Attorney to be signed on behalf of the Company by any Agent of the Members.

Dated this 17th day of December, 2001.

Member's Agent

Member's Agent

POWER OF ATTORNEY

CAPITAL BUSINESS LLC, a company incorporated under the laws of the Island of Nevis, under registration number 3722, hereby grants a General Power of Attorney in favor of Mr. **RICARDO PALAU JIMENEZ**, Ecuadorian, engineer, bearer of the citizen card number 09-02090182 and ecuadorian passport number D.M.95.588, domiciled at Avenida Principal 504, Los Ceibos, Guayaquil, Ecuador; to act **individually,** in any part of the world, with power to act on behalf of and for the corporation in any act, transaction, contract or business, be it of civil, judicial, or of a mercantile nature or of any other kind and before third parties, whether individuals or business entities, natural or public, private or semi-public.

Especially, but not limited to the above, a Power of Attorney is granted to Mr. **RICARDO PALAU JIMENEZ**, of particulars above-described; to act **individually** in any part of the world, for the following:

One: To sell, exchange or transfer for valuable consideration any real estate or movables belonging to the principal; Two: To purchase or acquire in any manner, real estate or movables on the principal's behalf; Three: To lease any property of the principal or to impose limitations on the ownership thereof; Four: To mortgage, pledge or in any other manner encumber any property of the principal; Five: To contract loans and other obligations on the principal's behalf; Six: To furnish any type of guarantees, sureties and any other collaterals on behalf of the principal; Seven: To lend the money of the principal and on its behalf accept mortgages, pledges, guarantees and any other kind of collaterals; Eight: To execute all kinds of contracts on behalf of the principal; Nine: To administer the principal's assets or businesses on behalf of the principal; Ten: To collect and receive monies owed to the principal and to issue receipts and other acquittances to third parties; Eleven: To hire and dismiss employees and define their duties; Twelve: To purchase, sell, manage and enter into all kinds of transactions or contracts involving securities, shares of stock, interests, bonds and public or private titles; Thirteen: To draw, accept, endorse or protest all types of negotiable instruments; Fourteen: To open or close bank accounts on the principal's behalf; Fifteen: To deposit money of the principal in any bank account; Sixteen: To draw or designate the person or persons authorized to draw against such

accounts; Seventeen: To accept statements or liquidations of such accounts, give instructions and approve transactions involving same; Eighteen: To negotiate with banks, financial or credit institutions overdrafts or lines of credit or other types of credit, with or without collaterals; Nineteen: To represent the principal as its proxy and with like powers, at any meeting of members or stockholders of any corporation or juridical person where the principal is a member or participates in or is the owner of stock; Twenty: To represent the principal as its proxy or substitute, with like powers, at any board of directors or administrative body or at any meeting of directors where the principal is a director or administrator; Twenty-one: To substitute the principal in any Power of Attorney or authority vested upon him provided it is not prohibited; Twenty-two: To organize or establish corporations or juridical persons on behalf of the principal, subscribing or paying shares of stock or participation in such entities in his name; Twenty-three: To settle and commit on behalf of the principal; Twenty-four: To appear on behalf of the principal in all kinds of lawsuits, actions or proceedings before any authority, competence or jurisdiction, especially administrative, fiscal or judicial, whether personally or through third parties; Twenty-five: To substitute or delegate, totally or partially this Power of Attorney, as well as to revoke or accept the resignation, at any time, of the delegations and substitutions whenever said delegations, substitutions and its temporary revocation, or resignation may not affect the validity of the Present Power of Attorney, and provided that said instrument has not been expressly revoked by the Principal or resigned by the Attorney-in fact.

Executed this 17th day of December, 2001.

SIGNED, SEALED AND DELIVERED
in the presence of:

Witness

By: _____ _____
Member's Agent Member's Agent

… MORENO ALBA … Notario Público
Décimo de Circuito … con Cédula Nº 7-37-78

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

17 JUN 2002

Panamá ______

Testigo 7-23-197 — Testigo 8/266-787

NOEMI MORENO ALBA
Notario Público Décimo 157

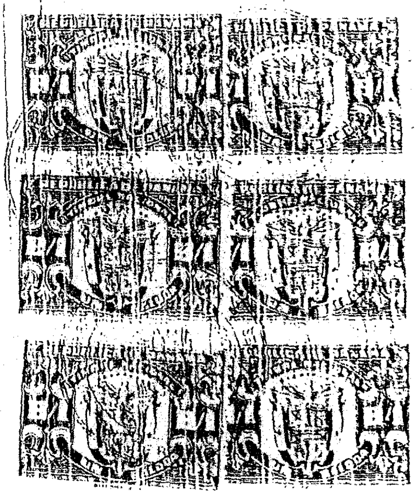

El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

NOEMI MORENO ALBA

es auténtica del funcionario que el día 17

de JUNIO *año* 2002

ejercía el cargo de NOTARIA PUBLICA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 18 *de* JUNIO *año* 2002

Autenticación Nº 157/ede.g.

Firma del funcionario ______

Licdo. Eligio Cerrud
Director … de Legalizaciones y Autenticaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA NATACHA ROURA GAME NOTARIA

para que dicho mandatario como delegado suyo, a nombre de CAPITAL BUSINESS LLC, pueda ceder y transferir todas las participaciones que tiene en el capital social de la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA., a favor de la compañía ecuatoriana denominada "CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.". Anteponga y agregue Usted, señora Notaria, todo cuanto fuere de estilo para la plena validez legal de esta escritura y del poder que ésta contiene. Esta minuta está firmada por la abogada Priscila Palau Gilbert, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número seis mil novecientos dieciocho.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.------------------

POR COMPAÑÍA CAPITAL BUSINESS LLC

ING. RICARDO PALAU JIMÉNEZ
APODERADO GENERAL
C.C. No. 0902090182 C.V. No. Exento

NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME

COPIA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 444/2008 DE PODER ESPECIAL QUE CONFIERE LA COMPAÑÍA CAPITAL BUSINESS LLC A FAVOR DE ROMINA MARCUCCI EMILIO.-

LA NOTARIA

AB. GIANNA SABRINA NÚÑEZ BERTINI

NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA PRIMERA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SS

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, en nueve fojas útiles, que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil el veintitrés de mayo del dos mil ocho. **DOY FE.- LA NOTARIA.**----------

MP

AB. GIANNA SABRINA NUÑEZ BERTINI
NOTARIA SUPLENTE

URA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA
URA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA
URA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

LIC. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notario XXXVIII de Guayaquil

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
PANAMA

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA

AUTENTICACION No.: 646/LGB/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en todas sus actuaciones el (la) señor (a) Lcdo. Eligio Osorio, Director General de Autenticaciones y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá

PARTIDA ARANCELARIA: 14.7

DERECHOS RECAUDADOS: US$ 50.- (cincuenta)

PANAMA, 13 DE JUNIO DE 2002

Ivonne Garcés Almeida
Encargada de los Asuntos Consulares
del Ecuador en Panamá

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
PANAMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Notaría Trigésima Primera del Cantón Guayaquil
Lcda. Natacha Bouto Game

CAPITAL BUSINESS LLC

RESOLUCIONES DE LOS DIRECTORES
OTORGANDO UN PODER GENERAL

CONSTE POR LA PRESENTE QUE LOS DIRECTORES HAN RESUELTO:

Ejecutar y entregar un Poder General en forma substancial como el adjuntado a éste en favor del Sr. **RICARDO PALAU JIMENEZ**, Ecuatoriano, ingeniero, portador de la cédula de ciudadanía número 09-02090182 y del pasaporte ecuatoriano número D.M.95.588, domiciliado en la Avenida Principal 504, Los Ceibos, Guayaquil, Ecuador; dicho Poder General será firmado en representación de la Compañía por cualquiera de los Directores.

Fechado este 17mo. día de Diciembre, 2001.

(firma ilegible)
Director

(firma ilegible)
Director

PODER GENERAL

CAPITAL BUSINESS LLC, una compañía incorporada bajo las leyes de [illegible] registro número 3722, por medio de la presente otorga un Poder General a favor del Sr. **RICARDO PALAU JIMENEZ**, Ecuatoriano, ingeniero, portador de [illegible] número 09-02090182 y pasaporte ecuatoriano número D.M.95.588, domiciliado [illegible] Avenida Principal 504, Los Ceibos, Guayaquil, Ecuador; para actuar **individualmente**, en cualquier parte del mundo, con capacidad para actuar en representación y por la corporación en cualquier [illegible] transacción, contrato o negocio, sea civil, judicial, o de naturaleza mercantil o de cualquier otra clase y frente a terceros, sean individuales o entidades de negocio, natural o pública, privado o semi-público.

Especialmente, pero no limitado a lo anterior, el Poder General es otorgado al Sr. **RICARDO PALAU JIMENEZ**, para los particulares descritos anteriormente; para actuar **individualmente** en cualquier parte del mundo, en lo siguiente:

Uno: Para vender, cambiar o transferir por un pago considerable cualquier bien raíz o bienes muebles pertenecientes al principal; Dos: para comprar o adquirir de cualquier manera, bienes raíces o bienes muebles en representación del principal; Tres: Para dar en arriendo cualquier propiedad del principal o para imponer limitaciones sobre la propiedad de los mismos; Cuatro: Para hipotecar, prendar o de cualquier otra manera comprometer cualquier propiedad del principal; Cinco: Para contratar préstamos y otras obligaciones en representación del principal; Seis: Para otorgar cualquier tipo de garantía, fianzas y cualesquiera otros colaterales en representación del principal; Siete: Para dar dinero en préstamo del principal y en su representación recibir hipotecas, prendas, garantías y cualquier otra clase de colaterales; Ocho: Para ejecutar toda clase de contratos en representación del principal; Nueve: Para administrar los activos o negocios del principal en representación del principal; Diez: Para recaudar y recibir dineros adeudados al principal y para emitir recibos y otros descargos a terceros; Once: Para contratar o despedir empleados y definir sus tareas; Doce: Para comprar, vender, administrar y realizar toda clase de transacciones o contratos involucrando valores, acciones, intereses, bonos y títulos públicos o privados; Trece: Para girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de instrumentos negociables; Catorce: Para abrir o cerrar cuentas bancarias en representación del principal; Quince: Para depositar dinero del principal en cualquier cuenta bancaria; Dieciséis: Para girar o designar la persona o personas autorizadas para girar contra dichas cuentas; Diecisiete: Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar instrucciones y aprobar transacciones involucrando a las mismas; Dieciocho: Para negociar con bancos instituciones financieras o crediticias, sobregiros o líneas de crédito o cualquier otro tipo de crédito, con o sin colaterales; Diecinueve: Para representar el principal como su apoderado y con poderes similares, en cualquier reunión de miembros o accionistas de cualquier corporación o persona jurídica en la que el principal sea miembro, participante o propietario de acciones; Veinte: Para representar al principal como su apoderado o sustituto, con poderes similares, en cualquier reunión de directores o cuerpo administrativo o en cualquier reunión de directores en donde el principal es director o administrador; Veintiuno: Para sustituir al principal en cualquier Poder General o autoridad otorgado a él mientras no este prohibido; Veintidós: Para organizar o establecer corporaciones

personas jurídicas en representación del principal, suscribiendo o pagando acciones o participación en dichas entidades en su nombre; Veintitrés: Para actuar y comprometer en representación del principal; Veinticuatro: Para presentarse en representación del principal en toda clase de demandas judiciales, acciones o procedimientos ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción, especialmente administrativa, fiscal o judicial, sea personalmente o por medio de terceras personas; Veinticinco: Para sustituir o delegar, total o parcialmente este Poder General, *así como para revocar o aceptar la renuncia*, en cualquier momento, de las delegaciones y sustituciones cuando dichas delegaciones, sustituciones y su revocatoria temporal, o renuncia no afecte la validez del presente Poder General, y previsto que dicho instrumento no ha sido revocado expresamente por el Principal o renunciado por el Abogado actual.

Ejecutado este 17mo. día de Diciembre, 2001.

FIRMADO, SELLADO Y ENTREGADO
en la presencia de:

(firma ilegible)

Testigo

Por: (firma ilegible)

Director

(firma ilegible)

Director

Marzo 7 del 2008.- Traducción hecha por Priscila Palau Gilbert.-

C.I. 0906226956

A B O .-

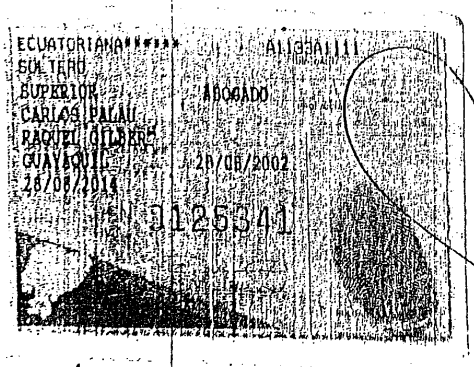

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en la elección de representantes a la Asamblea Constituyente 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual a su original. 10 MAR 2008

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

GADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOY FE: Que la firma precedente de la señora Abogada doña PRISCILA MARIA PALAU GILBERT, portadora de la cédula de ciudadanía Número 09-0622695-6, estampada al pie del documento que antecede, es auténtica; siendo la misma que usa en todos sus actos y contratos.- Guayaquil, siete de Marzo del año dos mil ocho

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR Notaría Quinta del Cantón Guayaquil Natacha Roura Cano

LIZACION: A petición de la DOCTORA MAYRA JIMÉNEZ VALENCIA, ABOGADA, con Registro Profesional número diez mil novecientos setenta y seis, del Colegio de Abogados del Guayas, procedo a razar el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, diez de Marzo del año dos mil ocho.

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se protocolizó ante mi; en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en siete fojas útiles xerox.-Guayaquil, diez de Marzo del año dos mil ocho.

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

DOY FE: Que la presente de SIETE fojas útiles es fotocopia del original que me fué exhibido.
Guayaquil. 23 MAY 2008

AB. GIANNA SABRINA NUÑEZ BERTINI
NOTARIA SUPLENTE

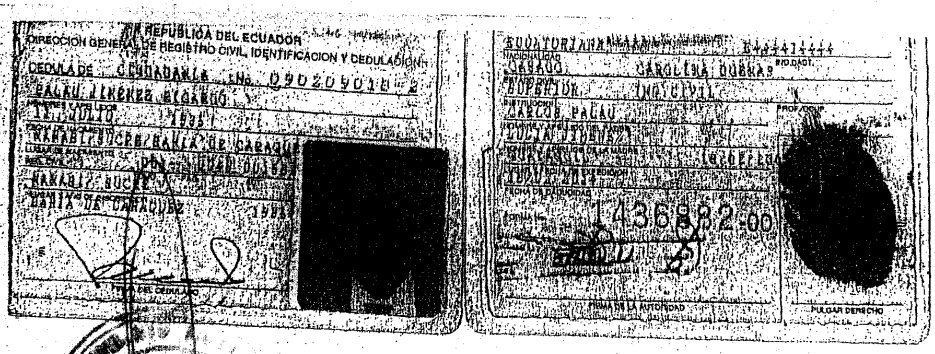

DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi.
Guayaquil, 23 MAY 2008

AB. CIAIINA SABRINA NUÑEZ BERTINI
NOTARIA SUPLENTE

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Salinas, Mayo 7 del 2005

Señorita
JENNY PEÑAFIEL HERNÁNDEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cuatro años, con las facultades señaladas en el Estatuto Social entre las que figura la representación legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social vigente de la Compañía consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesário Condo Chiriboga, el 12 de Diciembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas el 7 de Septiembre de 1996.

Atentamente,

Gladys Robalino de Jaime
Presidenta de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.**, para el cual he sido reelegida según el nombramiento que antecede.-

Salinas, Mayo 30 del 2005

Jenny Peñafiel Hernández
C.I. # 0905960803

QUEDA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A., CON EL No. 63 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL No. 802 DEL REPERTORIO. SALINAS, DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Abg. Luis Cornejo Pincay
Registrador de la Propiedad
Salinas

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SALINAS

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVIII de Guayaquil

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991394214001

RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PENAFIEL HERNANDEZ JENNY ELIZABETH

CONTADOR: ROBALINO PARRALES GLADYS MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	07/08/1998	**FEC. CONSTITUCION:**	07/08/1998
FEC. INSCRIPCION:	24/10/1997	**FEC. ACTUALIZACION:**	16/04/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: SALINAS Parroquia: SALINAS Ciudadela: CAROLINA Número: S/N
Manzana: 9 Edificio: PUERTO LUCIA Referencia ubicación: A SEIS CUADRAS DE LA CLINICA ALCIVAR
Telefono Trabajo: 042783180 Fax: 042783201 Telefono Trabajo: 042783180

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1 **CERRADOS:** 0

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KDVO111206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) **Fecha y hora:** 16/04/2008 08:04:42

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador
Notaría XXXVIII de Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL
SRI
R. U. C.

Paola Parra Mónica Patricia
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur - Libertad

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991394214001

RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 07/09/1996

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: SALINAS Parroquia: SALINAS Ciudadela: CAROLINA Número: S/N Manzana: 9 Edificio: PUERTO LUCIA Telefono Trabajo: 042783180 Fax: 042783201 Telefono Trabajo: 042783190

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: KDVO111205 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). **Fecha y hora:** 16/04/2008 08:04:42

Pucha Parra Mónica Patricia
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur - Libertad

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.- 30 MAY 2008
(2) FOJAS

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mi; en fé de ello confie-

SRI.gov.ec

ro esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en diecinueve fojas útiles xerox, inclusive la presente y que corresponden a la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INERTNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C.LTDA.: QUE HACE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAPITAL BUSINESS L.L.C., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.- Guayaquil, treinta de Mayo del año dos mil ocho.----------

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

DOY FE: Que he tomado nota de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA., QUE HACE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAPITAL BUSINESS L.L.C., A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A., al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA., autorizada por mí el dieciséis de marzo del dos mil uno.- Guayaquil, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil ocho.-

El Notario,

Ab. José Antonio Paulson Gómez

NUMERO DE REPERTORIO: 44781
FECHA DE REPERTORIO: 21/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:39:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha veintiuno de Agosto del dos mil ocho queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.**, autorizada por el Ab. Cesario Leonidas Condo Chiriboga, Notario Quinto del cantón, el día 30 de Mayo del 2008, mediante la cual la compañía **CAPITAL BUSINESS L.L.C. cede y transfiere (3.218)** tres mil doscientas dieciocho participaciones, **a favor** de la compañía **CONSTRUCTORA EQUIVIA S.A.**, de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada participación, de fojas **100.635 a 100.673,** Registro Mercantil número **17.878.- 2.-** Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **6.821 y 7.747** del Registro Mercantil del **2.001 y 2.006 en su orden,** al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 44781

$ 561.00

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CAPITAL BUSINESS L.L.C.	3218	CONSTRUCTORA AQUIVIA S.A.